

**BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL**

N°001-2026-CMAC TACNA S.A.



**“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS
VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.”**

**CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER
NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.**

**“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.”**

***NO SE HAN PRESENTADO CONSULTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°
001-2026-CMAC TACNA S.A. “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS
DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

➤ **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial asciende a **US \$ 76,500.00 Dólares Americanos (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El Valor Referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2026.

IMPORTANTE:

Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-0788-2026-G/CMAC TACNA S.A. de fecha 30 de Marzo del 2026.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características de la presente adquisición están definidas en los Especificaciones Técnicas indicadas en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

El plazo de entrega para la presente adquisición es de máximo de 15 días calendarios contabilizados a partir de la emisión y entrega de la orden de compra (física o vía web) y/o suscripción del contrato o lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.**

➤ **BASE LEGAL**

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley N° 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A.
- Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos. Esta disposición también alcanza a las personas naturales accionistas que sean titulares del 25% o más del capital social de la sociedad y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 18/06/2026
- Registro de Participantes.....: Del 18/06/2026 al 26/06/2026
- Formulación de Consultas a las Bases.....: Del 19/06/2026 al 19/06/2026
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases.....: 22/06/2026
- Presentación de Propuestas.....: 30/06/2026 hasta las 11:30 horas
- Calificación y evaluación de Propuestas.....: 30/06/2026
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 30/06/2026

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá acreditar su inscripción en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A., los mismos que deberán estar calificados.

Lugar de registro de Participantes:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante el presente proceso de selección, debe presentar:

- a) **Formato N° 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES** (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b) Registro de Proveedores aprobado año 2026. (incluido Anexos)

4. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS (según Formato N° 02)

Las consultas a las Bases serán presentadas según lo indicado en el cronograma.

Se presentarán por escrito o en digital, debidamente fundamentadas, con atención al Presidente del Comité de Adquisiciones y Contrataciones del Presente Proceso de Selección.

En caso fuera en físico, deberán ser entregadas en Trámite Documentario, sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 horas o a través de medio digital al correo electrónico: buzonlogistica@cmactacna.com.pe en el mismo horario (la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la firma del representante legal), pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas.

Además dichas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe en formato Word, en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN A LAS BASES

Las decisiones que tome el Comité De Adquisiciones y Contrataciones, con relación a las consultas presentadas, son inapelables y constarán en el pliego absolutorio que se **notificará a través de los correos electrónicos** de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (2) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

***Nota:** El plazo para la absolución de consultas y aclaraciones lo determina el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, teniendo en consideración el plazo máximo descrito en párrafo precedente, por lo cual el plazo que prevalecerá es el detallado en el numeral 1 del Capítulo II de las presentes Bases “Cronograma del Proceso de Selección”.*

7. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

9. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones **con presencia de notario público**.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidos al Comité de Adquisiciones y Contrataciones del presente proceso de Selección.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Gerencia de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna
Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones

Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE
BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC TACNA
Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna
Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones

Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026- CMAC TACNA S.A.
Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE
BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)

Los formularios, Declaraciones Juradas o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la firma manuscrita real del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. No se devolverán los documentos a los postores. (de los sobres aperturados)

11. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

11.1 PROPUESTAS TÉCNICA

Se presentará en un original:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal
- b) Copia de la vigencia de Poderes (**con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de propuestas**), en caso sea una persona jurídica.
- c) Copia simple del **Registro de proveedores aprobado 2026 (incluido anexos)** de la CMAC TACNA S.A. – (Cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio).
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**. La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada del Plazo de Entrega, según **Anexo N° 05**.
- i) Declaración Jurada de Soporte y Garantía, según **Anexo N° 06**.
- j) Declaración Jurada de Actualización de Software, según **Anexo N° 07**.
- k) Declaración Jurada de Mantenimientos Preventivos y Correctivos, según **Anexo N° 08**.
- l) Declaración Jurada de Repuestos y Consumibles, según **Anexo N° 09**.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia - Resumen de facturación (**Anexo N° 10**)

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Documentos de Cumplimiento de la prestación. **(Anexo N° 13)**
- c) Declaración Jurada de Mejora. **(Anexo N° 14)**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

11.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica (**Obligatorio**) será el siguiente:

- a) **Monto total de la Propuesta Económica** ⁽²⁾, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 11**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

- b) Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **(Anexo N° 12)**

El monto total de la propuesta será en Dólares Americanos y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

La propuesta económica que no pase a evaluación económica, debido a que no obtuvo el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica, será devuelta por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, debidamente cerrada.

⁽²⁾ Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMACTACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotaes deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

12. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.60**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.40

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

14. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

14.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

14.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

14.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

14.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentará en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez

otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditará la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

14.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

14.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

14.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.

2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité De Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

14.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité De Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

14.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

14.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.

2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

14.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

14.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

14.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

14.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

14.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.
- b) La CMAC TACNA S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC TACNA S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

14.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

14.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de conocido el resultado de la adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, según el caso.
- Vigencia del poder del representante legal emitido por la SUNARP con una antigüedad máxima de 30 días.
- Copia de la Constitución de la Empresa actualizada.
- Copia del Estatuto de la Empresa.
- Copia de la Ficha RUC de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31564, la misma que debe ser suscrita por el (los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC,** salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su incomparecencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres

(03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC TACNA.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

EXCEPCIONES (Art. 99 Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones)

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, teniendo en cuenta los supuestos enunciados a continuación:

- a) De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la CMAC Tacna S.A. podrá aceptar que el ganador de la adjudicación presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación o exista el consentimiento de la liquidación del contrato.
- b) En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 100 UIT y/o servicios cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.
- c) En caso de obras en cuyo caso siempre se requerirá la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de entrega para la presente adquisición es de máximo de 15 días calendarios contabilizados a partir de la emisión y entrega de la orden de compra (física o vía web) y/o suscripción del contrato o lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en las **Especificaciones Técnicas indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.**

5. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas indicados en el Capítulo IV de las presentes Bases.

6. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

7. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

8. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones

objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad diaria = $0.20 \times$ Monto de contrato o ítem
F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Para bienes y servicios: $F = 0.25$.
Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

9. FORMA Y CONDICIONES PAGO SEGÚN RTM

El pago se realizará posterior a la entrega total del bien adquirido previa conformidad por parte del Área Usuaria (Operaciones y Canales).

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a

devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operará la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al proveedor mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

12. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

13. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

14. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el proveedor tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones.

15. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A**

1. AREA USUARIA:

- Área de Operaciones y Canales

2. OBJETO

- Se requiere se realice la adquisición de 30 unidades de Maquina Contadora Valorizadoras de Billetes para la operatividad en ventanillas de CMAC Tacna S.A.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

- Adquisición de 30 Maquinas Contadora Valorizadoras de Billetes, según Anexo 01.

4. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

- Las contadoras se entregaran según detalle Anexo 02.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El tiempo de entrega no deberá ser mayor a quince (15) días calendarios, a partir de la emisión y entrega de la orden de compra.
- Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, ajenas a la voluntad del proveedor, tales como lluvias intensas, huaicos, desastres naturales, bloqueos de carreteras u otros eventos que imposibiliten o afecten el normal traslado y cumplimiento de la entrega, debidamente sustentados.
- Para tal efecto, el proveedor deberá comunicar la ocurrencia del hecho antes del vencimiento del plazo, adjuntando la justificación correspondiente. La ampliación deberá contar con la evaluación y autorización expresa de la CMAC TACNA S.A. (Área de Operaciones y Canales), mediante carta y/o correo electrónico.

6. FORMA DE PAGO

- La conformidad final otorgada por la Jefatura de Operaciones y Canales se dará culminada la entrega total del bien adquirido.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL (Llenar en caso corresponda)

• SOPORTE Y GARANTÍA

Mínimo **05 Años** de Garantía. Durante ese periodo se cubre cualquier desperfecto de fabricación del equipo.

• ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

En caso de nuevas emisiones de billetes del BCRP o detección de nuevas modalidades de falsificación, el proveedor deberá efectuar la actualización del software a la CMAC Tacna en un plazo no mayor a 30 días calendario contados desde la emisión del nuevo billete. Este desarrollo y el envío de la nueva versión del software a CMAC Tacna deberán ser sin costo alguno.

Las actualizaciones de software estarán disponibles para CMAC Tacna de manera permanente.

• MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Diez (10) mantenimientos preventivos en las mismas agencias de CMAC Tacna durante el periodo de garantía sin costo para CMAC TACNA S.A (mínimo 2 por año).

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

Mantenimientos correctivos que sean necesarios por fallas del equipo, por el periodo de garantía, de requerir el envío al laboratorio del proveedor, el costo será asumido por el proveedor.

- **REPUESTOS Y CONSUMIBLES**

El proveedor debe incluir sin costo, todos los repuestos y consumibles que sean necesarios para el correcto funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía (5 años); excepto los requeridos por mal uso del equipo (información referencial: detallar el costo de los consumibles).

ANEXO 01

Tipo de Equipo: Valorizadora de Billetes de 2 Bolsillos Soles, Dólares y Euros

- Máquina de sobre mesa, con estructura metálica y base giratoria
- Cuenta, valoriza, detecta y clasifica. Los billetes pueden estar mezclados o separados por denominación
- Velocidad de 1,200 billetes por minuto en modo de conteo
- Capacidad para 02 usuarios independientes
- Capacidad de bandeja de alimentación: más de 500 billetes
- Capacidad de bandeja de recepción: 200 a 300 billetes
- Capacidad de bandeja de rechazo: 100 billetes
- Información que muestra la pantalla:
 - Valorización de conteo mixto
 - Número de piezas contadas
 - Montos por denominación
 - Montos parciales y acumulados
 - Detalle por denominación
 - Detalle de piezas y valor contado
 - Motivo de rechazo del billete
 - Alerta visuales y luminosas
 - Selección de la divisa
 - Histórico de conteo por fecha
 - Perfil de usuario
- Sensores electrónicos:
 - ✓ Sensor infrarrojo
 - ✓ Sensor CIS 16MHz superior e inferior con lector de imagen por contacto de 210mm/. reflexión IR, luz roja y verde
 - ✓ Sensor óptico de detección de grosor y cintas adhesivas
 - ✓ Transmisión de luz blanca
- Actualización del software a través de USB o tarjeta SD
- Reconocimiento de número de serie de los billetes para Soles, Dólares y Euros en formato Imagen y OCR, con velocidad de hasta 1100 billetes por minuto
- Fuente de alimentación: 110 –240VAC, 50 –60Hz/Consumo de energía: Max. 150W
- Dimensiones: 300 ancho x 340 largo, 310 alto aprox
- Sistema de ahorro de energía cuando no está en uso.

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO 02

Agencia	Cantidad
AGENCIA ALTO DE LA ALIANZA Av. Jorge Basadre Grohmann Mz.J Lt.23, Alto de la Alianza – Tacna	1
AGENCIA ATE Av. Carretera Central, Lote 1 de la Manzana C, Urbanización Barbadillo, Ate – Lima	1
AGENCIA BUSTAMANTE Y RIVERO Av. Daniel Alcides Carrión N° 275 Mz. F Lte. 4 – C.P. La Pampilla, José Luis Bustamante y Rivero – Arequipa	1
AGENCIA CAYMA Av. Ejército N° 1043 (frente a la Clínica San Juan de Dios), Cayma – Arequipa	1
AGENCIA CERRO COLORADO Asociación Villa Faucett Mz. A Lt. 26 Zona A, Cerro Colorado (Río Seco) – Arequipa	1
AGENCIA CIUDAD NUEVA Av. Internacional Comité 7 Mz.41 Lt.15, Ciudad Nueva – Tacna	1
AGENCIA CORONEL MENDOZA Av. Coronel Mendoza N° 1728, Tacna	2
AGENCIA DESAGUADERO Av. Panamericana S/N, Desaguadero – Puno	1
AGENCIA GREGORIO ALBARRACIN Av. Municipal Cdra. 10, Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna	1
AGENCIA HIGUERETA Av. Prolongación Aviación N° 4859 y 4857, Urb. Residencial Higuiereta, Santiago de Surco – Lima	1
AGENCIA IBERIA Av. Arturo Menacho N° 152 Mz.Z1 Lt.1, Iberia – Madre de Dios	1
AGENCIA ICA Av San Martín N° 1277 – Urb. San Isidro, Ica	1
AGENCIA JULIACA Jr. 2 de Mayo N# 141, Juliaca	1
AGENCIA LA NEGRITA Pueblo tradicional Miraflores Mz R, Lt. 42 (Calle Teniente Rodríguez N° 105, referencia: frente a la I.E.P. Santa Teresita de Lisieux), Miraflores – Arequipa	1
AGENCIA LA VICTORIA Av. Manco Capac N° 356 – 358, La Victoria – Lima	1
AGENCIA MARCAVALLE Av. La Cultura A-11 – Urb. Marcavalle, Wanchaq – Cusco	1
AGENCIA MAZUKO Av. Inambari Mz. 1 Lote 18, Inambari – Madre de Dios	1
AGENCIA MOQUEGUA Cl. Piura N° 220, Moquegua	1
AGENCIA PEDREGAL Habilitación Urbana Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal Mz. F Lte. 02, Majes, Caylloma – Arequipa	1
AGENCIA PRINCIPAL Cl. Francisco Lazo N° 297, Tacna	1
AGENCIA PUERTO MALDONADO Av. Madre de Dios N° 533, Tambopata – Madre de Dios	3
AGENCIA PUNO Jr. Fermín Arbulú 153 Sección I Local Comercial 101, Puno.	1
AGENCIA SAN JUAN Av. San Juan N° 861 – 863, San Juan de Miraflores – Lima	1
AGENCIA SAN MARTIN Av. San Martín N° 710, Tacna	3
AGENCIA TUPAC AMARU Jr. Túpac Amaru N° 884 – 888, Juliaca	1
Total	30

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (60 puntos)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de máquinas valorizadoras y/o máquinas contadoras de billetes relacionados al objeto de la convocatoria, durante el periodo comprendido desde el mes de Enero 2019 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 3 veces del Valor Referencial = 60 p. Más de 2 hasta 3 veces el VR = 50 p. De 1 hasta 2 veces el VR = 40 p. Menos de 1 vez el VR = 00 p.</p>	<p>Podrá acreditar con cualquiera de las siguientes opciones en copia legible simple</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura de emisión manual-impresa con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre. En caso de tener retención deberá adjuntar el comprobante. Anexo N° 10 Factura con emisión electrónica adjuntando copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre. En caso de tener retención deberá adjuntar el comprobante. Anexo N° 10. Contratos / Órdenes de Compra, deben adjuntar constancia, certificado o documento que acredite la conformidad. Anexo N° 10 <p>Máximo 20 contrataciones</p>
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION (20 PTOS)	<p>Se evaluará en función al número de certificados, constancias u otro documento que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a toda la documentación sustentatoria presentada para acreditar el factor experiencia del postor, habiendo sido tomada ésta documentación como válida por el comité.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>De 6 a 10 constancias o certificados = 20 p. De 1 a 5 constancias o certificados = 10 p.</p>	<p>Presentar Anexo N° 13 adjuntando Certificados o constancias.</p>
MEJORA 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL (10 puntos)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte Mantenimiento preventivo adicional a lo requerido en las especificaciones técnicas, para cada equipo (30 equipos), dentro de los dos años posteriores a la culminación de la garantía, bajos las mismas condiciones.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Oferta 2 mantenimientos preventivos adicionales = 10 puntos. Oferta 1 mantenimiento preventivos adicional = 05 puntos.</p> <p>Nota: Esta mejora deberá ser sin costo para la CMAC TACNA S.A.</p>	<p>Presentar Declaración Jurada Anexo N° 14</p>
MEJORA 2 FUNDA PROTECTORA PARA CADA EQUIPO (10 puntos)	<p>Se otorgará puntaje al postor que entregue una funda protectora por cada equipo, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A..</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Funda protectora para 30 equipos = 10 puntos.</p>	<p>Presentar Declaración Jurada Anexo N° 14</p>

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.60 para la propuesta técnica y 0.40 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO N° ____-2026-CMAC TACNA S.A.

(CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.)

**“ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.”**

Conste por el presente documento el Contrato que celebran de una parte la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con DNI N° XXXXXXXX, según Poderes inscritos en la Ficha N° 963, que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “LA CAJA”; y de la otra parte la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N° XXXXXXXX con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente representada por su Gerente el Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con DNI N° XXXXXXXX, según poderes inscritos en la Partida N° XXXXXX de la Zona Registral N°XXXXXXXXXXXXXXXXX – Sede XXX, a quien en adelante se le denominará “EL PROVEEDOR”, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 27.05.1992, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha N° 963 que continúa en la Partida Electrónica la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuyo objeto es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la adquisición de Maquinas Contadoras Valorizadoras de Billetes.

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a XX.

Mediante Memorando XXXXXXXXXXXX, de fecha XXXXXX, se aprueba el valor referencial para el proceso XXXXXXXXXXXX y mediante memorando XX-XXX-2026-G/CMAC TACNA se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Contratación de Tercer Nivel N° 001-2026-CMAC TACNA S.A. para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.”

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Ley N° 29523 Ley de Mejora de la competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- D.S. N° 157-90-EF Normas que regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Ley N° 30607, Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley N° 26702 Ley general del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

- Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna
 - Directivas Internas de la CMAC Tacna S.A.
 - Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
 - Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, sus normas complementarias y modificatorias
 - Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Especificaciones Técnicas, propuesta técnica y económica y el expediente de contratación respectivo, **EL PROVEEDOR** se obliga a proveer, en favor de **LA CAJA** la adquisición de máquinas valorizadoras de billetes a **LA CAJA**, bajo las condiciones y características expresamente definidas en la **CTN N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.**

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por el bien adquirido ..., la suma total de \$ **00000 (XXXXXXXXXX CON 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, incluido IGV, además de los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO (En Dólares)	PRECIO TOTAL (En Dólares)
			ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.		
01	30	UNIDAD	[DETALLAR CARACTERISTICAS TECNICAS]	\$	\$
Precio Total Ofertado Incluido IGV					
Incluidos tributos de Ley y Cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de los equipos, etc.					\$

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizará mediante Orden y/o Depósito en cuenta de **EL PROVEEDOR** a los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación del comprobante de pago y conformidad por parte de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de **LA CAJA**.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia de contabilizados a partir del, **siendo el fin del plazo de entrega el**, debiendo **EL PROVEEDOR** cumplir en su totalidad con el bien de

“ADQUISICIÓN”, otorgando para esto el Área de TIC la conformidad de la ejecución total.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA EMPRESA se obliga a:

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, carta de propuesta económica y las contempladas en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo y quedar inhabilitado.
2. Respetar el plazo establecido en su propuesta.
3. Cumplir con la mejora ofrecida en su propuesta técnica (de ser el caso).
4. Asume responsabilidad absoluta sobre cumplimiento de contrato.
5. No transferir parcial ni totalmente a terceros las obligaciones que asume, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.

LA CAJA se obliga a:

1. Pagar a **LA EMPRESA**, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución **LA CAJA** estará representada por el área de T.I.C.
3. Si existiese algún reclamo el área de Logística, gestionará la devolución y cambio con **EL PROVEEDOR**
4. Si el bien es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **LA CAJA** deja constancia de que **LA EMPRESA** ha hecho entrega de una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, la cual garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **LA EMPRESA** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLAUSULA DÉCIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica de **LA EMPRESA**, convenio de confidencialidad y protección de datos personales, y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

LA EMPRESA está obligada a cumplir con las prestaciones acordadas con **LA CAJA** dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA CAJA** le aplicará a **LA EMPRESA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

- A) = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras
- B) = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en bienes y Servicios
= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días en obras

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA CAJA** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Si **LA EMPRESA** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales y calidad de servicio, **LA CAJA** aplicara las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC-TACNA.

Las sanciones a aplicarse a **LA EMPRESA**, se ejecutara sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior y de la responsabilidad civil, penal a que hubiese lugar.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **LA EMPRESA**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, según bases de contratación.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **LA EMPRESA** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.
5. Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **LA EMPRESA** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **LA EMPRESA** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **LA EMPRESA** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **LA EMPRESA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD ABSOLUTA

LA EMPRESA se obliga a guardar absoluta reserva respecto a los asuntos que le sean encomendados, manteniendo confidencialidad absoluta durante y después de la vigencia de éste Contrato respecto de las informaciones y documentos proporcionados por **LA CAJA** para el desarrollo de las actividades a realizar.

Queda claramente establecido por ambas partes, que toda información creada u originada como consecuencia de los servicios prestados, es de propiedad exclusiva de **LA CAJA**, quedando **LA EMPRESA** prohibido de reproducirla, venderla o suministrarla a cualquier persona natural o jurídica. Igualmente, ésta obligación incluye la prohibición de proporcionar información o material que se le hubiera entregado, el que, una vez culminada cada labor encomendada, deberá devolver íntegramente a **LA CAJA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

“**LA EMPRESA**” certifica, mediante declaración jurada, a **LA CAJA** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero, y tampoco está inmerso de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

El perjuicio que pudiese causar “**LA EMPRESA**” a **LA CAJA** al determinarse su participación en estos hechos delictivos.

Conforme a lo antes señalado, “**LA EMPRESA**” se obliga a cumplir con las normas de prevención del LA/FT, así como aspectos relacionados al deber de reserva de la información a la que tienen acceso.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONTINUIDAD OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL PROVEEDOR se obliga a entregar las máquinas contadoras valorizadoras de billetes nuevas, originales, de procedencia lícita y en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad, garantizando que los equipos, componentes, software, firmware y accesorios entregados se encuentren libres de software no autorizado, malware, configuraciones inseguras, accesos remotos no declarados o componentes no originales.

EL PROVEEDOR deberá entregar la ficha técnica, manuales, condiciones de garantía y documentación del fabricante necesario para la correcta operación de los equipos. Asimismo, deberá declarar si los equipos cuentan con software o firmware actualizable, puertos USB, conectividad, almacenamiento interno, generación de reportes, logs o cualquier otro mecanismo de comunicación o registro de información.

Toda actualización, mantenimiento, revisión o atención por garantía deberá ser previamente coordinada con LA CMAC TACNA S.A., procurando no afectar la continuidad operativa de las agencias u oficinas. En caso EL PROVEEDOR requiera utilizar laptops, memorias USB, herramientas de diagnóstico u otros dispositivos externos, deberá contar con autorización previa de LA CMAC TACNA S.A.

EL PROVEEDOR, su personal técnico, representantes o terceros vinculados deberán guardar estricta confidencialidad respecto de toda información institucional, técnica, operativa, logística, de seguridad, de clientes, trabajadores o terceros a la que pudieran acceder durante la entrega, instalación, actualización, mantenimiento, garantía o reparación de los equipos. Asimismo, EL PROVEEDOR no deberá copiar, registrar, almacenar, transferir ni tratar datos personales, salvo autorización expresa de LA CMAC TACNA S.A. y únicamente para fines vinculados al objeto contractual.

EL PROVEEDOR deberá comunicar oportunamente a LA CMAC TACNA S.A. cualquier falla crítica, vulnerabilidad, defecto de fabricación, incidente de seguridad o situación que pueda afectar el funcionamiento, seguridad o continuidad operativa de los equipos adquiridos.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula podrá ser considerado incumplimiento contractual, facultando a LA CMAC TACNA S.A. a aplicar las medidas que correspondan conforme al contrato y la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir entre las partes derivada del cumplimiento y/o interpretación del presente Contrato será resuelta amistosamente, mediante consultas mutuas entre las partes quienes serán representados por los funcionarios designados para tal efecto. Las resoluciones y acuerdos que adopten para tal efecto dichos

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

representantes serán tomadas bajo las reglas de la buena fe, no pudiendo exceder ni comprometer a sus representadas más allá de las facultades que le fueron asignadas.

Las partes tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Independientemente de lo enunciado líneas arriba, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAMBIO DE LOS DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución del presente contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por vía notarial.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, error o vicio de su voluntad que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual lo suscriben con total conformidad en original y copia del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los xxxxxx días del mes de xxxxxx de 2026.

LA EMPRESA

LA CAJA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

- A.** De una parte **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**, con RUC. N° **20130098488**, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados **Sr. XXXXXXXXXX**, identificado con **DNI N° XXXX** y **Sra. XXXXXXXX**, identificada con **DNI N° XXXXXX**, según Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara **“LA CAJA”**.
- B.** Y de la otra parte, la otra parte la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con RUC N° XXXXXX con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Distrito, Provincia y Departamento de XXXXX, debidamente representada por su Gerente el **Sr. XXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXX, según poderes inscritos en la Partida N° 05024611 de la Zona Registral N° XII – Sede Tacna, a quien en adelante se le denominará **“LA EMPRESA”**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° XXXXX-2026-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha XXXXX.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de LA EMPRESA de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria equivalente al monto total del Contrato N° XXXXXXXXXXXXX TACNA S.A., según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

SEGUNDA: Para propósitos de este **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD**, se considera **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el “know-how”, y en general cualquier información que LA EMPRESA obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** toda aquella información que expresamente indique “**CONFIDENCIAL**”, así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** cuando:

- Ya sea de conocimiento de LA EMPRESA al momento de su entrega.
- Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.
- Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de LA EMPRESA, ni de sus representantes.
- Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: LA EMPRESA no deberá entregar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación

del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este acuerdo de confidencialidad. LA EMPRESA deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

QUINTA: LA EMPRESA advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por LA EMPRESA donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA EMPRESA utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. LA EMPRESA reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, LA EMPRESA por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que LA EMPRESA llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que LA EMPRESA entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a LA EMPRESA bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la entrega del bien a adquirir suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, LA EMPRESA, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

DECIMA CUARTA: LA EMPRESA responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de LA EMPRESA de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

DECIMA QUINTA: LA EMPRESA únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que LA EMPRESA destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. LA EMPRESA se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: LA EMPRESA deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos LA EMPRESA deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna a los XXXXXXXX días del mes de XXXXXX del año 2026.

LA EMPRESA

LA CAJA

XXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

FORMATOS Y ANEXOS

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

FORMATO No 01 REGISTRO DE PARTICIPANTES
--

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026 (X)

**DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE DE MAQUINAS
CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°		(4) N° Teléfono (s)
(5) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

FORMATO N° 02 PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES
--

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

**“ADQUISICIÓN DE DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES
PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Numeral (es): Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA ____ (No más de 5 líneas)

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Nota.- Sólo una consulta por formato.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **“ADQUISICIÓN DE DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.”** de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MÍNIMAS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.** para el “**ADQUISICIÓN DE DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.**”, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la empresa que represento, cumplirá con entregar: **ADQUISICIÓN DE
DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA
S.A.**, en un plazo de _____ días calendarios (**máximo 15 días calendarios**), contabilizados a partir de la
emisión y entrega de la orden de compra y/o suscripción del contrato (lo ocurra primero).

Tacna, _____ de ____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE SOPORTE Y GARANTÍA

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me
comprometo a otorgar soporte y garantía de la solución ofertada por _____ años – 24x7 (**mínimo 5
años**).

Tacna, _____de ____ de 2026.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me
comprometo a realizar actualización de software en caso de nuevas emisiones de billetes del BCRP o detección de
nuevas modalidades de falsificación, la actualización del software será en un plazo no mayor de _____ días
calendarios (**máximo 30 días calendarios**) contados desde la emisión del nuevo billete. Este desarrollo y el envío de
la nueva versión del software a CMAC Tacna deberán realizarse sin costo alguno.

Tacna, _____de ____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me
comprometo a realizar _____ mantenimientos preventivos (**mínimo 10 mantenimientos**)
preventivos en las mismas agencias de CMAC Tacna DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA SIN COSTO
PARA CMAC TACNA S.A. _____ mantenimientos por año (**mínimo 02 mantenimientos por año**)
y realizar mantenimientos correctivos que sean por fallas del equipo, por el periodo de garantía, de requerir el envío
al laboratorio del proveedor, el costo será asumido por el proveedor.

Tacna, _____ de ____ de 2026.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 09
DECLARACIÓN JURADA DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES

Señores:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me
comprometo a incluir sin costo, todos los repuestos y consumibles que sean necesarios para el correcto
funcionamiento del equipo durante el periodo de garantía _____ años (**mínimo 5 años**); excepto
los requeridos por mal uso del equipo (**ADJUNTAR LISTA CON EL DETALLE DE
LOS CONSUMIBLES Y COSTOS**).

Tacna, _____ de ____ de 2026.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC TACNA

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO U ORDEN DE COMPRA O SERVICIO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA O SERVICIO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
...					
	TOTAL				

Adjuntando copia de Facturas, Órdenes de Compra o servicios o contratos.

- Las Facturas físicas deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.
- Las Facturas electrónicas deben adjuntar copia de depósito o cualquier medio de pago que lo demuestre.
- Contratos / Órdenes de Compra, deben adjuntar constancia, certificado o documento que acredite la conformidad.

Máximo 20 contrataciones

Notas:

- *Las copias de Órdenes y/o contratos y/o facturas deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.*
- *Si acredita experiencia con adendas debe adjuntar el contrato primigenio.*
- *En caso de presentar facturas con retenciones, estas deben evidenciar su relación o vinculación (comprobante de pago y comprobante de retención), presentando un resumen por cada una de ellas, a fin de que permita una evaluación transparente. Caso contrario el Comité se reserva el derecho de no considerar dichos documentos para evaluación del presente factor.*

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 11
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica para la “**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.**”, se encuentra conforme a las Especificaciones Técnicas, Oferta Técnica presentada, Bases, y Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO (En Dólares)	PRECIO TOTAL (En Dólares)
			ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.		
01	30	UNIDAD	[DETALLAR CARACTERISTICAS TECNICAS]	\$	\$
Precio Total Ofertado Incluido IGV					
Incluidos tributos de Ley y Cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, traslado de los equipos, etc.					\$

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien/servicio a adquirir / contratar.

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Notas:

1. *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*
2. *La propuesta debe ser clara, limpia y precisa; sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario la propuesta quedara descalificada en el acto de apertura.*
3. *No se tomará como válida cualquier propuesta que exprese el precio en otra moneda que no sea la del monto estimado referencial.*

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 12 DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC-TACNA

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la **ADQUISICIÓN MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA CMAC TACNA S.A.**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 13 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION
--

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N° 001-2026-CMAC-TACNA

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	PRESTACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		

Tacna, _____ de _____ del 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

CTN N°001-2026-CMAC TACNA S.A.
ADQUISICION DE MAQUINAS CONTADORAS VALORIZADORAS DE BILLETES PARA LA
CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA

Señores:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DE TERCER NIVEL N°001-2026-CMAC TACNA S.A

Presente.-

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que nos comprometemos a cumplir con la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A., de acuerdo a lo siguiente:

Ofrecemos en calidad de MEJORA: Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:

Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA (SOPORTE TECNICO ADICIONAL)
	Oferta Mantenimiento preventivo adicional a lo requerido en las especificaciones técnicas, para cada equipo (30 equipos), dentro de los dos años posteriores a la culminación de la garantía, bajo las mismas condiciones. <i>Nota: Esta mejora deberá ser sin costo para la CMAC TACNA S.A.</i>
	• Oferta 2 mantenimientos preventivos adicionales = 10 puntos
	• Oferta 1 mantenimiento preventivo adicional = 05 puntos

Marcar con una x	CRITERIO: MEJORA (FUNDA PROTECTORA PARA CADA EQUIPO)
	Oferta Funda protectora por cada equipo, sin costo alguno para la CMAC TACNA S.A.
	• Oferta 1 funda protectora para 30 equipos = 10 puntos

Tacna, _____de _____ de 2026.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda